

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 293-138-00000041

Lima, 15 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° D000609-2025-SAT-OAF-MASG, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Profesional IV Contrataciones, mediante el cual se solicita realizar la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 293-138-00000023 de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el ejercicio presupuestal 2025, el cual contiene cincuenta y un (51) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE denominada “Plan Anual de Contrataciones”, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones (...)”*; mientras que el numeral 7.5.2 se estipula que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el*



SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere (...);

Que, mediante el informe del visto, se recomienda realizar la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el año fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección Licitación Pública denominado: “ADQUISICIÓN DE QUIOSCOS INTERACTIVOS CON PANTALLA TÁCTILES PARA LA ATENCIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL SAT”;

Que, la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificatorias, se encuentra delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000049 de fecha 14 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000040 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, designó como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 01 de enero de 2025;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, la delegación de facultades conferidas y contando con el visto del Profesional IV en Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – APROBAR la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el año fiscal 2025, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, que forma parte integrante de la presente Resolución.

N° REF.	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES DE CONVOCATORIA	F.F	ACCIÓN
53	ADQUISICIÓN DE QUIOSCOS INTERACTIVOS CON PANTALLA TÁCTILES PARA LA ATENCIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL SAT	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 540,455.80	ABRIL	RDR	INCLUIR

ARTÍCULO 2° – DISPONER que el Profesional IV en Contrataciones realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mirna Evelyn Zavala Siancas

MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA